

PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN

"PROMOCIÓN VERANO NOVIEMBRE 2018 - FEBRERO 2019"

ÓPTICAS ANDRÉS FLORES

JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.

Protocolización de Bases Promoción **"PROMOCIÓN VERANO NOVIEMBRE 2018 - FEBRERO 2019"** **ÓPTICAS ANDRÉS FLORES**, de **JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.**, solicitado por don Gabriel Arancibia Guede, que consta de cuatro páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.**

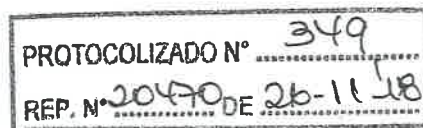
Santiago, 26 de Noviembre de 2018.-



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO TITULAR



BASES PROMOCIÓN



"PROMOCIÓN VERANO NOVIEMBRE 2018 - FEBRERO 2019"

ÓPTICAS ANDRÉS FLORES

JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A., sociedad anónima del giro de comercialización de productos para el cuidado de la salud, RUT N° 93.745.000-1, representada por doña Asise Fernández Yapur, chilena, cédula de identidad número 12.053.708-3; y por doña Claudia Salvatti Hass, brasilera, cédula de identidad número 25.084.309-7, todos domiciliados en Av. Kennedy N° 5.454, piso 12, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante "Johnson & Johnson", efectuará una promoción denominada "PROMOCIÓN VERANO NOVIEMBRE 2018 – FEBRERO 2019", en adelante e indistintamente la "Promoción" para su línea de productos "ACUVUE®". La Promoción se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en el presente documento, en adelante las "Bases":

1. ALCANCE Y DURACIÓN

1.1 Podrán participar todas las personas naturales residentes dentro del territorio de la República de Chile que cumplan asimismo con todos y cada uno de los requisitos y condiciones que se indican en estas Bases para cada caso, en adelante los "Participantes".

1.2. La presente Promoción será válida desde el día 15 de noviembre de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Expirado este plazo, terminará la Promoción. Lo anterior es sin perjuicio de que Johnson & Johnson decida extender el plazo de vigencia de la Promoción, evento en el cual informarán oportuna y adecuadamente a los Participantes.

1.3. Con todo, Johnson & Johnson se reserva el derecho para poner término anticipado a la Promoción, fundado ello en motivos de caso fortuito o fuerza mayor, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los Participantes ni de terceros.

1.4. Las personas intervinientes en la Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales podrán consultarse en www.acuvue.cl.

1.5 La presente Promoción no es acumulable con otras ofertas, promociones o descuentos.

2. FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO.



Compra de "PACK SEMESTRAL". Para participar en la Promoción, los Participantes deberán comprar un pack de lentes de contacto de 8 o de 12 cajas (en adelante "PACK SEMESTRAL"), de la marca ACUVUE® y que se detallan más adelante, en alguno de los locales pertenecientes a la cadena de ópticas denominada "ÓPTICAS ANDRÉS FLORES" que se encuentren adheridos a la Promoción (indicados en el anexo de estas Bases, en adelante e indistintamente los "Locales").

En este caso, los Participantes tendrán derecho a recibir, sin concursos ni sorteos, un (1) miniproyector Home Cinema.

El "PACK SEMESTRAL" consiste en la adquisición, en una sola boleta, de cualquiera de los sets de productos que se detallan a continuación:

- Ocho (8) cajas de ACUVUE® OASYS®;
- Ocho (8) cajas de ACUVUE® OASYS® para Astigmatismo;
- Doce (12) cajas de 1-DAY ACUVUE® MOIST®;
- Doce (12) cajas de 1-DAY ACUVUE® MOIST® para Astigmatismo;
- Doce (12) cajas de 1-DAY ACUVUE® MOIST® MULTIFOCAL;
- Doce (12) cajas de ACUVUE® OASYS® 1-DAY.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

3.1. Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Promoción, conocen y aceptan íntegramente estas Bases, renunciando a todo derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Johnson & Johnson, y otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción.

3.2. El solo hecho de que una persona participe en la Promoción, habilitará a Johnson & Johnson para divulgar su imagen y su nombre en la forma que Johnson & Johnson estime conveniente, sin derecho de compensación alguna para el participante. Sin perjuicio de lo anterior, por el solo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases y por aceptarlas, el o la participante autoriza en forma expresa a Johnson & Johnson, para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los términos y condiciones que Johnson & Johnson decida.

3.3. Johnson & Johnson se reserva el derecho de modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web

www.acuvue.cl. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes.

3.4. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Johnson & Johnson para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la Promoción y/o la revocación de los premios obtenidos.

3.5. Johnson & Johnson se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

4. ASPECTOS FINALES.

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte Johnson & Johnson sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, Johnson & Johnson podrá suspender, modificar o cancelar la Promoción, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno. La suspensión, modificación o cancelación de la promoción será debidamente informada a través de la página web www.acuvue.cl.

5. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, comuna de Santiago. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Johnson & Johnson ubicadas en Avda. Kennedy, N° 5.454, piso 12, comuna de Vitacura, Santiago. Las Bases estarán publicadas en la página www.acuvue.cl durante la vigencia de la Promoción.

La personería de doña Asise Fernández Yapur y de doña Claudia Salvatti Hass para representar a Johnson & Johnson de Chile S.A. consta en la escritura pública de fecha 25 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



Asise Fernández Yapur



Claudia Salvatti Hass

pp. Johnson & Johnson de Chile S.A.



ANEXO 1: LOCALES DE ÓPTICAS ANDRÉS FLORES ADHERIDAS A LA PROMOCIÓN.

Nombre	DIRECCIÓN	COMUNA / CIUDAD	CATEGORIA
CENTRO DE CONTACTOLOGIA Y OPTICA EL BOSQUE (Andres Flores)	Callao 2970 Of. 413 - 414	Las Condes	Santiago

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 4 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO Nº 20470-18 DE FECHA 26-11-18, Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL Nº 349

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 27 NOV 2018

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

